



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
28/02/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 974071C

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **25 de febrero de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**9.-FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FEMPA).**

Se da cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la **Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante (FEMPA)** con el objetivo de poder utilizar las instalaciones de dicha federación, organizar acciones formativas, fomentar e impulsar conjuntamente la realización de proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, en beneficio de las empresas industriales de Crevillent, utilización por los vecinos de nuestra localidad de su Agencia de Colocación, poder recibir el ayuntamiento alumnos en prácticas, participar en todas aquellas actividades del Plan de Digitalización de Pymes 2021-25 y poder desarrollar conjuntamente proyectos en relación con cualquier otra temática que pudiera resultar de común interés.

Este convenio no supone la aprobación de subvención alguna a FEMPA.

Vista la conformidad de la intervención municipal

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la **Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante (FEMPA)** que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a FEMPA y a los Negociados de Industria y Agencia de Desarrollo Local.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, FEMPA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

De un parte, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, quien interviene en nombre y representación Del Ayuntamiento de Crevillent, con CIF P0305900C, en su condición de Alcalde de la misma, con domicilio social en Crevillent, calle Mayor 9.

Y, de otra, D. Luis Rodríguez González , Secretario General el cual interviene en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, en adelante FEMPA, en su condición de Presidente de la misma, con domicilio social en Alicante, C/ Benijofar 4-6, Pol. Industrial de Agua Amarga., C.P. 03008, y provista con C.I.F. número G-03096963.

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual regirá las relaciones entre las partes, y libre y espontáneamente:

**EXPONEN**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Crevillent

**II.-** Que entre los fines del Ayuntamiento de Crevillent se encuentran la promoción económica, empresarial y social del municipio, así como el apoyo decidido a los autónomos, empresarios y emprendedores de la localidad.

**III.-** Que FEMPA, constituida por tiempo indefinido mediante Junta Fundacional el día 8 de Junio de 1977 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección Territorial de Trabajo de Alicante con el número 03/0111, ostenta como fines fundamentales la representación y defensa de los intereses colectivos de los empresarios del sector metal asociados.

**IV.-** Que entre los fines de FEMPA, además de los ya enunciados, se encuentran, entre otros:

- Fomentar la formación profesional mediante titulaciones oficiales a través de su escuela de FP e impulsar la FP dual, la FP industrial y demás ciclos de carácter transversal, a fin de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
28/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA XWP4 A7VD A44U NNAT

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 25.02.2022 punto 9 - SEFYCU 3544206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
28/02/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 974071C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
28/02/2022

mejorar las cualificaciones profesionales e incrementar la competitividad de las empresas del sector.

- Prestar a las empresas e instituciones asociadas servicios de carácter tecnológico y potenciar la innovación tecnológica, y la participación de las empresas en proyectos de I+D+i, así como prestar todos los servicios requeridos por los empresarios del sector en materia tanto de asistencia tecnológica y formativa, como de asesoramiento técnico e industrial.
- Realizar programas de investigación y desarrollo en régimen de cooperación y estudios, informes y programas de desarrollo tecnológico e innovación en diseño industrial, procesos de fabricación, máquinas, calidad industrial y medioambiente, todo ello a través de la organización de la estructura adecuada, que podrá, tanto en la imagen corporativa, como en la sustantividad propia de sus servicios específicos, adoptar la denominación de centro tecnológico o servicios tecnológicos avanzados.
- Impulsar el conocimiento de la reglamentación de aplicación a los distintos colectivos y actividades del metal integrados en la Federación.
- Transformar el tejido empresarial de la provincia mediante el impulso y apoyo a la digitalización de las empresas.
- La formación en sus distintas vertientes de continua, ocupacional, privada y reglada.

**V.-** Que con el fin de incrementar la competitividad de las empresas del sector metal, la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante (FEMPA) cuenta con el Centro para el Fomento del Empleo y Desarrollo Tecnológico del Sector Metal, que se inscribe en la línea de procurar un centro de excelencia sectorial en la provincia de Alicante, dirigiéndose a la consecución de las infraestructuras y dotaciones necesarias que permitan conciliar la imprescindible vertiente formativa especializada sectorial para la mejora de las cualificaciones, con la de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.

**VI.-** Que la ejecución del referido Centro ha supuesto la construcción de un edificio con un total de, aproximadamente, 4.000 m<sup>2</sup>, en las inmediaciones de la ciudad de Alicante, junto a uno de los principales nudos de comunicación provincial, en la zona de Agua Amarga, en el eje básico de desarrollo estratégico provincial Elche-Alicante. El centro cuenta, entre otras instalaciones, con aulas dedicadas a formación entre las que destacan, por su concepción y equipamiento, las denominadas aulas prácticas-taller, así como aulas teóricas, informáticas, simuladores para la formación y de riesgos laborales y el espacio correspondiente a la prestación de servicios tecnológicos a través de la entidad de apoyo a la innovación.

**VII.-** Que el espacio destinado a formación sectorial especializada con que cuenta el centro realizado por FEMPA, posibilita la combinación de ciclos formativos, también concebidos de forma modular y en consonancia con los itinerarios formativos correspondientes a las diversas familias profesionales del metal que permitirá un sistema abierto y en permanente evolución en paralelo a los progresos curriculares, con interacciones y correspondencias entre la formación continua, ocupacional y formación reglada (profesional).

**VIII.-** Que además FEMPA organiza jornadas y seminarios de actualización de conocimientos y de reciclaje, así como para profundizar en las distintas materias concernientes a las diferentes actividades y colectivos del metal.

**IX.-** Que ambas entidades se encuentran comprometidas con el desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia de Alicante, otorgando un factor decisivo a la formación e innovación tecnológica como elementos clave para el aumento de la competitividad empresarial.

**X.-** Que la colaboración, cooperación, complementariedad y buen entendimiento que siempre ha estado presente en la relaciones entre FEMPA y el Ayuntamiento de Crevillent, la responsabilidad social de ambas y las actuales necesidades empresariales, han motivado que ambas partes incrementen aún más el nivel de colaboración, planteándose la optimización y aprovechamiento conjunto de las sinergias generadas por ambas, con el fin de servir mejor a los intereses empresariales y propiciar, en concreto, el robustecimiento industrial de la provincia de Alicante, frente a un mercado global que exige unos estándares cada vez más competitivos.

**XI.-** Que el Ayuntamiento de Crevillent a través del conjunto de políticas activas que desarrolla, destinadas a apoyar e impulsar a los distintos sectores empresariales de la ciudad, quiere comprometerse con la industria del metal provincial y con el incremento de su competitividad,



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA XWP4 A7VD A44U NNAT

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 25.02.2022 punto 9 - SEFYCU 3544206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
28/02/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 974071C

respaldando de forma expresa el Centro de Fomento del Empleo y Desarrollo Tecnológico del Sector Metal, así como las distintas actividades y servicios que en el mismo se prestarán a los empresarios, con las condiciones que más adelante se expresarán.

**XII.-** Que es voluntad de ambas partes formalizar este compromiso de colaboración mutua mediante la suscripción del presente convenio.

Que expuesto cuanto antecede, ambas partes:

**CONVIENEN**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Crevillent gozará de un carácter preferente en la utilización de las instalaciones de FEMPA, siempre según disponibilidad de acuerdo a la programación consensuada con FEMPA.

**SEGUNDA.-** FEMPA y el Ayuntamiento de Crevillent podrán organizar conjuntamente acciones formativas, así como jornadas, presentaciones, etc. en los ámbitos de interés común, según los acuerdos específicos que se pacten al efecto.

**TERCERA.-** FEMPA y el Ayuntamiento de Crevillent fomentarán e impulsarán conjuntamente la realización de proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, en beneficio de las empresas industriales de la localidad, con el fin de mejorar su competitividad, a través de la entidad de apoyo a la innovación ubicada en el centro y mediante la prestación de los servicios tecnológicos de la misma.

**CUARTA.-** FEMPA se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Crevillent información actualizada periódicamente de la disponibilidad laboral a través de su Agencia de Colocación, así como desde la institución local se podrá facilitar la inscripción de vecinos y empresas de la localidad en dicha Agencia, con el fin de mejorar las posibilidades de empleabilidad de los primeros y de la satisfacción de la oferta laboral del tejido empresarial.

**QUINTA.-** Asimismo, y mediante la firma del presente convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Crevillent podrá recibir alumnado en fase de prácticas de los distintos cursos de FEMPA para completar el período formativo establecido según en cada programa, con arreglo a las disposiciones indicadas por la Generalitat Valenciana u otras instituciones.

**SEXTA.-** FEMPA informará periódicamente al Ayuntamiento de Crevillent de la amplia oferta formativa en todos sus ámbitos, comprometiéndose la entidad local a la difusión de los mismos. mediante todos sus canales posibles.

**SÉPTIMA.-** FEMPA y el Ayuntamiento de Crevillent potenciarán la presencia recíproca de las entidades en jornadas, cursos o cualquier otro evento de interés común, bien como ponentes, bien como asistentes, especialmente en todas aquellas actividades enmarcadas dentro de la misión de la Oficina Acelera PYME. Cuya iniciativa parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital destinada a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes, siendo a su vez desarrollada por Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se enmarca en el Plan de Digitalización de Pymes 2021 – 2025.

**OCTAVA.-** FEMPA y el Ayuntamiento de Crevillent podrán desarrollar conjuntamente proyectos en relación con cualquier otra temática que pudiera resultar de común interés.

El Convenio tendrá efectos desde su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse de forma expresa para los siguientes cuatro años de común acuerdo por las partes y en tanto no se denuncie expresamente cómo mínimo con tres meses de antelación de un año. Finalizado el período de validez previsto en el párrafo anterior, quedará éste prorrogado a no ser que alguna de las partes manifieste con un mes de antelación su deseo de no prorrogarlo.

Las partes se comprometen a la inserción de banner en las respectivas páginas web del Ayuntamiento de Crevillent y de FEMPA, así como a la difusión de dicho acuerdo mediante todos sus medios posibles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

José Manuel Penalva Casanova.  
Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent.

Luis Rodríguez González  
Secretario Gral. FEMPA”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
28/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA XWP4 A7VD A44U NNAT

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 25.02.2022 punto 9 - SEFYCU 3544206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
28/02/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 974071C

206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
28/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA XWP4 A7VD A44U NNAT

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 25.02.2022 punto 9 - SEFYCU 3544206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4